

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN OPERATIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar e instrumentar las acciones requeridas para la implementación del Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas previsto en la Ley N° 26.842.

Articular los planes de trabajo y la elaboración de los informes de los representantes que integran el Comité Ejecutivo y de los organismos asociados con compromisos en el Programa Nacional.

ACCIONES:

1. Asistir a los representantes que integran el Comité Ejecutivo en el diseño de estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención para prevenir y combatir los delitos de trata y explotación, y proteger y asistir a las víctimas de dichos delitos y a sus familias.
2. Proponer a los representantes que integran el Comité Ejecutivo acciones destinadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata y explotación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Colaborar con la organización de actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento sobre la problemática de los delitos de trata y explotación de personas, con un enfoque orientado hacia el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y las cuestiones específicas de la niñez y adolescencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades de capacitación destinadas a funcionarios/as públicos/as de organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales vinculadas a la protección y asistencia a las víctimas de delitos de trata y explotación de personas.
5. Asistir en el desarrollo de investigaciones sobre los delitos de trata y explotación de personas y desarrollar materiales para la formación docente inicial y continua, desde un enfoque de derechos humanos y desde una perspectiva de género, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

6. Colaborar con la creación del Registro Nacional de Datos vinculado con los delitos de trata y explotación de personas para recopilar información y realizar su monitoreo cuantitativo y cualitativo.
7. Colaborar con la difusión y la promoción de la LÍNEA 145 de atención telefónica de asesoramiento y denuncia sobre los delitos de trata y explotación de personas.
8. Colaborar con los integrantes del Comité Ejecutivo, las autoridades provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los organismos nacionales e internacionales con competencia en la asistencia a las víctimas de trata y explotación de personas, impidiendo cualquier forma de re-victimización y/o sobre intervención en el acceso a los servicios de atención integral gratuita.
9. Impulsar actividades de capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales para las víctimas, en coordinación con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales con competencia en la materia.
10. Asistir a los representantes que integran el Comité Ejecutivo en las actividades de coordinación de recursos públicos y privados disponibles para procurar las viviendas indispensables para asistir a las víctimas de trata y explotación de personas, en colaboración con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los organismos nacionales e internacionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: JGM Planilla Art. 2° - EX-2021-28598693- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.